IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GAVÀ

Doña María Concepción Montoya González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 2 Gavà,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 206/2005-C, por el fallecimiento, sin testar, de José Campasol Nogue se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el/la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gavà, 1 de julio de 2005.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—42.073.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En los Autos de las anotaciones del margen, se ha dictado Sentencia con fecha 13 de noviembre de 2003, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue: Sentencia.—En Jerez de los Caballeros a 13 de noviembre de 2003. Vistos por mí, Miguel Ángel Navarro Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros y su Partido Judicial los presentes autos n.º 402/03 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante Alfonso Gallardo, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez-Montes y defendido por el Letrado Sr. Labrador Gallardo contra Gallega de Aceros y Ferrallas, S. L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Alfonso Gallardo, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez-Montes, contra Gallega de Aceros y Ferrallas, S. L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a aquella la cantidad de 7.670,10 euros, con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.—Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado.

Jerez de los Caballeros, 30 de junio de 2005.–El Secretario.–41.758.

LUARCA-VALDÉS

Don Jesús María Lebredo Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Luarca-Valdés,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 203/05 se sigue a instancia de don Manuel Rodríguez Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás Juan Rodríguez Fernández, hijo de José y de Antonia, natural de Cabanella (Navia), nacido el día 13 de febrero de 1907, vecino de Cuba en el momento de su desaparición, de 98 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Cabanella en el año 1924, no teniéndose de él noticias desde el año 1969, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Luarca, 29 de abril de 2005.–El Secretario Judicial.–39.098. y 2.ª 2-8-2005

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00159/2003

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta de Pago 847/2002.

En Madrid a 24 de junio de 2003.

El Ilmo. Sr. Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 72 de Madrid, habiendo visto los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado al número 847/2002 a instancia de Instituto de la Vivienda representado por la letrada de la Comunidad de Madrid contra don Andrés Ramírez Díaz y doña María del Carmen Díaz Sánchez, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda, sita en Ciempozuelos (Madrid), C/ Vereda del Prado n.º 4-Bajo A, que existía entre las partes por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, serán lanzados de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, que se sustanciará en la forma prevenida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y como consecuencia del ignorado paradero de Andrés Díaz Ramírez y M.ª Carmen Díaz Sánchez, se extiende la presente para sirva de cédula de notificación.

Madrid, 13 de julio de 2004.-El/La Secretario.

ORDES

Don Carlos Villarino Moure, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ordes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 344/2005 se sigue a instancia de don Daniel Suárez González, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel González Domínguez, natural de Chayan-Trazo-Ordes (A Coruña), nacido el 22-10-1897, hijo de Manuel González y Dominga Domínguez Rey, de 107 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Chayan-Trazo en 1924, emigrando a Cuba y posteriormente a Argentina, no teniéndose de él noticias desde 1936, e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 20 de junio de 2005.—Juez de 1.ª Instancia n.º 1, don Carlos Villarino Moure.—39.114.

y 2.a 2-8-2005

PAMPLONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos y su Partido,

Hago constar: Que en los autos de Procedimiento Concursal de Construcciones Torrecilla, S. L., seguidos en este Juzgado con el número 421/05-B se ha presentados el día 5 de julio de 2005 por la Administración Concursal, la Lista de Acreedores de la Concursada, así como el Inventario de Bienes y Derechos de la misma, previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 95 LCON se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo los acreedores obtener copia a su costa y disponiendo del plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores contenidos en dicho informe.

Pamplona, 6 de julio de 2005.-El Secretario.-41.754.

SAN FERNANDO

Doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de San Fernando,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245/2005 se sigue a instancia de doña María José Luins Zaldivar, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Villa Martín, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, de 34 años de edad, destinado en la Unidad de Operaciones Especiales del Tercio de Armada, encontrándose participando en unas maniobras militares denominadas «Gruflex 02-04», cayó al mar y sin que, tras las operaciones de búsquedas realizadas por la Armada y por el Salvamento Marítimo, desde entonces se havan tenido noticias suyas.

España, no teniéndose de él noticias desde 25 de noviembre de 2004, ignorándose su paradero.